



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 006-2025-CM-MDT.-

Tamburco, 23 de mayo 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

VISTO:

En sesión ordinaria N.º 010-2025 del 23 de mayo 2025, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 025-2025-CM-MDT de Creación e Implementación de la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Tamburco, el Informe N.º 474-2025-MNC-SGDESC-MDT del 16.05.2025 de la Ing. Marleny NÚÑEZ CORRALES -Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural, Informe N.º 081-2025-MESV-ALE-MDT del 16.05.2025 del Abg. Marcos E. SUÁREZ VALDIVIA -Asesor Legal Externo, remite opinión creación e implementación de la Biblioteca Pública Municipal en el Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, modificado por Ley N.º 30305 -Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", y en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 11) del artículo 82º del Capítulo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "**Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados**"; asimismo, el numeral 19) del citado artículo, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, la de: "**Promover actividades culturales diversas**";

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo N.º 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N.º 30034 -Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que: "**Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)**";

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 00025-2021-BNP, aprueba el documento denominado "**Estrategias para la implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas con enfoque en bibliotecas públicas**", la Biblioteca Nacional del Perú en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas establece el marco técnico-normativo para fortalecer las acciones en torno a la gestión territorial del SNB y la creación de bibliotecas públicas y servicios bibliotecarios;

Que, asimismo, a través del artículo 4º, numeral 4.2 de la Ley N.º 31893 -Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, los gobiernos locales crean e implementan nuevas bibliotecas públicas, a cargo de su propio presupuesto, en coordinación con la Biblioteca Nacional del Perú, en concordancia con las directivas o lineamientos del ente rector del SNB y sus normas orgánicas;

Que, según el presente Acuerdo de Concejo N.º 025-2025-CM-MDT, se aprueba la Creación e Implementación de la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Tamburco Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, a cargo de la Municipalidad Distrital de Tamburco en el marco de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y de la Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas vigentes;

Que, mediante Informe N.º 474-2025-MNC-SGDESC-MDT del 16.05.2025 de la Ing. Marleny NÚÑEZ CORRALES -Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural emitiendo Informe técnico para la Creación e implementación de la Biblioteca Pública Municipal del Distrito de



Tamburco, considerando los fundamentos legales correspondiente de la Ley N.º 30570 -Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala la justificación técnica y legal en relación a la creación de la biblioteca pública de nuestra jurisdicción;

Que, mediante el Informe Legal N.º 081-2025-MESV-ALE-MDT del 16.05.2025 del Abg. Marcos E. SUAREZ VALDIVIA -Asesor Legal Externo, eleva OPINIÓN favorable para la creación e implementación de la Biblioteca Pública Municipal, la misma que debe aprobarse mediante Ordenanza Municipal en sesión de Concejo, recomendando derivarse a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su incorporación en la estructura orgánica municipal y la asignación de recursos presupuestales dentro del PIM 2025, respectivamente;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26 del artículo 9º, primer párrafo del artículo 39º, 41º y 124º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA de cinco (04) votos a favor de los Regidores: CPC. Wilbert Kevin CHAVEZ SAAVEDRA, Tec. Enf. Godo Fredo RAMOS PALOMINO, la Sra. Yuli GARCÍA CAMACHO, y la Sra. Maricruz SAAVEDRA PEREIRA, y un (01) voto en contra de la Regidora: Lic. Adm. Nataly HUARACA VILLARROEL, con dispensa de Dictamen de Comisión de Regidores, lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la **CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN de la Biblioteca Pública Municipal** del Distrito de Tamburco, en la Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, para garantizar el acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, en beneficio de la ciudadanía, así como para promover el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, en el marco de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 30034-Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural, el cumplimiento de la presente Ordenanza conforme a Ley, incorporando a la Estructura Orgánica de la Municipalidad, y la asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal del PIM 2025, para la creación e implementación de la biblioteca pública a cargo de la Municipalidad Distrital de Tamburco.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Regidores, BNP, Gerencias de línea y demás órganos administrativos de la Municipalidad, para su conocimiento y fines; su **PUBLICACIÓN** conforme al artículo 44º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco, y en el portal web de la entidad: www.munitamburco.gob.pe

POR TANTO, MANDO SE:

REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA Y PUBLIQUE.

C.C.
RSC/A
JACHB/sg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE